

JESUS MARIA

1624

AÑO NUEVO 1624

*En la ciudad de méxico
lunes por la mañana hora de las diez
del dia primero de enero de
mil y seiscientos y veinticuatro años*

se juntaron á cabildo para eleccion de
alcaldes ordinarios los señores licencia-
do juan de paz de vallecillos oidor des-
ta real audiencia francisco rodriguez de
guevara alguacil mayor don francisco
trejo carbajal simon enriquez deposita-
rio general don alonso de rivera luis
pacho mejia don fernando de angulo
don andres de balmaceda regidores.

Entro antonio gonzalez portero y cer-
tifico haber llamado á cabildo á los se-
ñores regidores que hay en la ciudad
con el villete siguiente.

Entro el señor gonzalo de cordova
regidor.

Vuesa señoria se junte á cabildo ma-
ñana lunes por la mañana á hora de
las nueve de la mañana para eleccion
de alcaldes ordinarios para el año de
mil y seiscientos y veinte y cuatro en
conformidad de la costumbre y no fal-

te ninguno de vuesa señoria fecho en
méxico en 31 de diciembre de 1623 don
fernando carrillo.

Este dia el señor presento una comi-
sion de su excelencia del tenor si-
guiente.

Don diego pimentel marquez de gal-
vez del concejo de guerra comendador
de villanueva de la fuente virrey lugar
teniente del rey nuestro señor goberna-
dor y capitan general desta nueva es-
paña y presidente de la audiencia y
chancilleria real que en ella recide &
por quanto su magestad tiene ordenado
y mandado que un oidor de los desta
real audiencia el que por mi fuere nom-
brado se halle presente á la eleccion de
alcaldes hordinarios que por principio
de cada un año se elijen por el cabildo
y regimiento desta ciudad de méxico
en cuyo cumplimiento para que se ha-
ga la dicha eleccion dia de año nuevo
proximo venidero del año de mil y
seiscientos y veinte y cuatro.

Por el presente nombro al licenciado

Comision.

joan de paz vallecillo oidor desta real audiencia para que en el dicho dia se halle presente á la eleccion de alcaldes ordinarios que se ha de hacer en el dicho cabildo por los regidores desta ciudad para el dicho año de seiscientos y veinte y cuatro y ante todas cosas tome y reciba juramento á los dichos regidores que en el dicho cabildo se hallaren de que haran la dicha eleccion como deben y son obligados no consintiendo ni dando lugar á que vote padre por hijo ni hijo por padre ni suegro por yerno ni yerno por suegro y á los que fueren juridicamente electos les tomara y recibira el juramento y solemnidad que en el caso se debe hacer de que husaran bien y fielmente sus oficios y esto hecho les entregara las varas para que le usen y si hubiere votos iguales el dicho oidor de el suyo y su parecer y mando que con el y en su presencia el dicho cabildo y regimiento haga la dicha eleccion con apercibimiento que no se hara ni aprobara haciendo lo contrario advirtiendo que solo el dicho dia de año nuevo se han de elegir los dichos alcaldes y no otro oficio alguno por que los demas se han de elegir otro dia siguiente fecho en mexico á treinta dias del mes de diciembre de mil y seiscientos y veinte y tres años el marquez de galves por mandado del virrey luis de tovar godines.

Y asi mismo se leyo una memoria de las personas que su excelencia invia propuestas para alcaldes ordinarios la cual inbio á este cabildo con el presente escribano mayor el señor corregidor don francisco davila á quien vino dirigida rubricada de su excelencia del tenor siguiente.

Memoria de personas.

Memoria de las personas que parecen á proposito para alcaldes ordinarios de la ciudad de mexico para el año que entra de mil y seiscientos y veinte y cuatro.

Don juan de samano el viejo—Don fernando de villegas don pedro de medinilla don angel de villafana don andres ferrer don luis de villegas jaso don alonso de villanueva cervantes.

Y vista por la ciudad la dicha comisión y memoria que su excelencia invia dijo que se proceda á la eleccion conforme su excelencia manda sin perjuicio de su derecho protestando presentar ante su excelencia las cédulas que tiene de su magestad para estas elecciones para que vistas su excelencia provea lo que mas fuere servido y se traiga para el primero cabildo.

El señor oidor mando que en esta conformidad se proceda á la eleccion haciendose los juramentos y diligencias acostumbrados secreta y apartadamente ante su excelencia y el presente escribano mayor de cabildo.

Y habiendose hecho las diligencias ordinarias en autos aparte y oido misa la ciudad se junto en forma en su sala.

Entraron don antonio de la y don francisco lopez de peralta alcaldes ordinarios del año pasado y dejaron las varas con agradecimiento de la merced que la ciudad les habia fecho y se salieron del cabildo acompañandolos dos regidores.

Y luego trato la ciudad en conformidad de su costumbre nombrar alcaldes de mesta para este presente año y de conformidad nombro á los dichos don antonio de la mota y don francisco de peralta los cuales habiendo entrado y notificado se acetaron y juraron á Dios y á la cruz en forma de derecho de usar bien y fielmente los dichos oficios y guardar las leyes y ordenanzas reales y lo demas que deben y estan obligados y la ciudad les dio facultad cual la tiene de su magestad para ejercer los dichos oficios.

Y luego incontinentemente en presencia del dicho señor oidor se trato de eleccion de alcaldes ordinarios para este presente año y habiendose hecho ocho memoriales de á siete caballeros ciudadanos cuyos nombres rubrico el señor oidor se pusieron en la mesa donde su señoría estaba y el presente escribano mayor y á ella fue llegando cada caballero regidor por su antigüedad y torno de mano del señor oidor un memorial

Eleccion.
don juan de samano y pedro de medinilla.

y habiendo acabada se volvieron á levantar y echaron cada uno en la urna dos papeles y los demas en un brasero y con todos hubo diez y seis papeles y regulados por el dicho señor oidor leyendolos yo el escribano presente en alta voz y entregandolos al dicho señor oidor salieron electos por alcaldes ordinarios desta ciudad este presente año de seiscientos y veinte y cuatro don juan de samano el viejo y don pedro de medinilla villegas cada uno con ocho votos y el señor oidor y ciudad mando que yo el presente escribano escriba papeles á cada uno á que vengan á este cabildo y se entreguen el de don pedro de medinilla á antonio gonzalez portero y el de don juan de samano á diego rubio escribano real para que si segun se entiende no esta en la ciudad el dicho don juan de samano lo ponga por testimonio y diligencia y lo traiga á este cabildo para que visto se ordene lo que se ha de hacer en cuya conformidad se entregaron á las dichas personas.

Antigüedad

Y luego incontinentemente la ciudad trato de la antigüedad destos dos primeros meses y habiendo visto los papeles y que por ellos costa haber sido alcaldes ambos á dos artente á haberlo sido primero el dicho don juan de samano la ciudad de conformidad dio la antigüedad destos dos primeros meses al dicho don juan de samano en la forma ordinaria.

Entro antonio gonzalez portero y dijo que en cumplimiento de lo que se le mando llevo el papel á don pedro de medinilla el cual en su ejecucion esta en el corredor de cabildo y la ciudad dijo que se detenga hasta que llegue don juan de samano y habiendo entrado diego rubio escribano real dijo que en ejecucion de lo mandado fue á las casas de don juan de samano por el viejo y preguntando por el á don geronimo lopez su yerno dijo que por sus achaquez estaba en el valle de toluca como constava por el testimonio que trajo que se mando poner con los autos.

Y visto por el señor oidor dijo que la

ciudad vea la costumbre que ha tenido en semejante ocasion y habiendo sido informado y visto ejemplares de que en este caso se ha acostumbrado entregar la vara de la real justicia al caballero regidor mas antiguo en inter que viene el electo. Acordo de conformidad que por el dicho don juan de samano recibiera la vara de alcalde ordinario desta ciudad el señor don francisco de trejo como regidor mas antiguo despues del señor alguacil mayor en inter que viene á esta ciudad el dicho don juan de samano para que habiendo venido se le entregue en este cabildo en la forma acostumbrada y en esta conformidad el dicho señor oidor mando se eecute y cumpla y para ello se salio fuera del cabildo el dicho señor francisco de trejo y habiendo salido dos caballeros regidores de los modernos entraron acompañados á los dichos don pedro de medinilla alcalde ordinario y don francisco de trejo y habiendo entrado en el cabildo el dicho don francisco de trejo por estarle dada la antigüedad al dicho don juan de samano se sento al lado derecho del señor oidor y al izquierdo el dicho don pedro de medinilla á los cuales se les hizo saber la dicha eleccion y habiendo entendido dijeron que lo acentan y en su cumplimiento por presencia de mi el presente escribano mayor recibí juramento de cada uno de los dichos don pedro de medinilla y don francisco de trejo y lo hicieron por Dios y la señal de la cruz en forma de derecho y prometieron de usar y bien y fielmente el oficio de alcalde ordinario desta ciudad este dicho año y guardar las leyes ordenanzas reales justicia á las parte y lo demas que deben y estan obligados á la vez que entraren en este cabildo algun negocio guardaran secreto de todo lo que en el se tratara con lo cual el señor oidor les entregó las varas de la real justicia y al dicho señor don francisco de trejo en inter que viene el dicho don juan de samano y se les dio poder y facultad para el uso y ejercicio del dicho oficio segun le tie-

nen de su magestad y el señor oidor les encargo la ronda.

Y luego incontinentemente la ciudad dijo que por cuanto conforme al testimonio de diego rubio escribano real el dicho don juan de samano esta en el valle de tluca se despache hoy luego carta del presente escribano mayor haciendole saber la dicha eleccion y que esta ciudad le pide se venga luego á recibir la vara y á esto vaya francisco gomez al cual se le den de los propios desta ciudad doce pesos de oro comun por el mayordomo desta ciudad.

Y venido que sea se de villete para que se le entregue la vara.

La ciudad dijo que por cuanto segun su costumbre mañana dos de enero hace sus elecciones de oficios y respecto de que á ellos se halla el señor corregidor como cabeza desta ciudad el cual esta impudido con cierta sensura del señor arzobispo con lo cual parece esta impedido en hallarse á la dicha elucion y porque esta no la debe suspender esta ciudad sin dilatarla acuerda que el escribano mayor de cabildo luego bese la mano á su exelencia en parte desta ciudad y le insinne lo contenido haciendoles hacer la costumbre y el impedimento para que conforme á ello su exelencia ordene á la ciudad lo que ha de hacer y de lo que resultare luego se de aviso á todos los caballeros regidores con lo cual se acabo el cabildo y lo firmaron.

El Licenciado Juan de Paz Vallecillo.—Don Francisco de Trejo Carbajal.—Don Pedro de Villegas medinilla.—Francisco Rodriguez de Guevara.—Simon Enriquez.—Don Alonso de Rivera y Abendaño.—Luis Pacho Mejia. Gonzalo de Cordova.—Don Fernando de Angulo Rimoso.—Don Andres de Balmaceda.—Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de méxico
jueves en la tarde á hora de las seis de la
tarde poco mas ó menos once de enero
de mil y seiscientos y veinte
y cuatro años*

los señores méxico se juntaron á cabildo conviene á saber don francisco enriquez davila corregidor don alonso de rivera y abendaño luis pacho mejia y don fernando de angulo reinoso regidores.

Entro antonio gonzalez portero y certificado haber llamado á todos los caballeros regidores con el villete siguiente.

Vuesa señoria se junte á cabildo hoy jueves once de enero de mil y seiscientos y veinte y cuatro años á hora de las cinco de la tarde para ver un papel de su exelencia y no falte ninguno de vuesa señoria.

Este dia el señor corregidor trajo al cabildo un papel cerrado y sellado con sobrescripto para esta ciudad el cual se leyo y es del tenor siguiente.

Al corregidor proticia y regimiento de la ciudad de méxico virrey.

Las causas que el arzobispo de méxico ha dado con sus libres y licenciosos procedimientos y deliberaciones desatadas en deservicio de Dios y de su magestad contra su real autoridad han sido tantas y tan grages y calificadas que atendiendo á la paz y quietud del reino y á las demas obligaciones que conciernen al servicio de ambas magestades se han hallado necesitados el virrey presidente y oidores desta real audiencia á hacer la demostracion que ha obligado su inovediencia y rebeldia á las ordenes y mandatos reales sacandole destos reinos y declarandole por ajeno y estraño dellos y de todos los de su magestad porque de otra manera no se satisfacía al lugar y ministerio en que su magestad les tiene puesto y para que asi se tenga entendido y la justificacion

Mando el virrey suspender estas elecciones hasta que otra cosa mandase por decreto que esta en legajo de alcaldes

Villete

Sobrescripto

Papel

y maduro acuerdo con que se ha procedido se da aviso dello á vuesa merced á quien nuestro señor guarde de palacio á 11 de enero de 1624 el marques de galvez.

Visto por la ciudad mando que se asiente en este libro y se guarde en el archivo.

Don Francisco Davila.—Ante mi Sebastian Garcia de Tapia escribano.

*En la ciudad de méxico
miercoles á las diez del dia diez y siete
del mes de enero de mil y seiscientos
y veinte y cuatro años*

Sobre la con-mocion y tumulto.

se juntaron á cabildo los señores don francisco enriquez davila corregidor desta ciudad francisco rodriguez de guevara alguacil mayor don francisco trejo francisco escudero figueroa simon enriquez don alonso de rivera luis pacho mejia don fernando de la barrera don fernando de angulo don andres de balmaceda cristobal de molina regidores.

Entro antonio gonzalez portero del cabildo y certificado haber llamado á cabildo á todos los regidores con el villete siguiente.

Vuesa señoria se junte á cabildo miercoles diez y siete de enero á las nueve del dia para tratar cosas del servicio de su magestad conservacion y defensa deste reino para desague y quietud del escandalo que hubo á quince deste mes presentado á 16 de henero 1624 don francisco davila.

Entro el doctor juan cano abogado.

La ciudad estando junta y congregada en las cosas de su cabildo por especial llamamiento del señor corregidor

dijo que por cuanto en quince deste mes sucedio en esta dicha ciudad el escandalo y alboroto popular que es notorio aclamando gobernase este reino los señores de la real audiencia en nombre de su magestad y no el señor marquez de galvez que viendose en estado de una muy gran reina y perdida deseando y procurando con muchos medios el mayor servicio de su magestad y sosiego comun con acuerdo y madura determinacion los dichos señores desta real audiencia en nombre de su magestad mediante las cédulas y ordenes reales y otros justas causas y motivos que tuvieron tomo en si el gobierno deste reino con lo cual luego al punto se sosego y quito sin daño de robos de los vecinos mostrando con demostraciones la gran lealtad que todos tienen al rey don felipe nuestro señor que si no lo hiciera resultara muy gran ruina en el reino y basallos suyos y luego al punto los dichos señores de la real audiencia se retiraron á palacio donde esta ciudad y demas tribunales fueron ayer diez y seis deste á ofrecerse á los dichos señores para que mediante las ordenes que diesen en servicio de su magestad se guardasen y habiendose hoy juntado mediante el dicho llamamiento para tratar lo contenido en el por ser materia tan importante y donde es justo y necesario que esta ciudad continuando su gran lealtad haga la demostracion que debe en su real servicio como esta obligada guardando y defendiendo esta dicha ciudad con mejor vigilancia y cuidado que hasta aqui ha habido por que á una mosion tan general como hubo en la pleve y comun de toda esta dicha ciudad sin conocer caudillo ni cabeza ninguna conviene haya mayor guarda y defensa en lo presente y casos contingentes como el presente para que velen á esta dicha ciudad guarden las cosas reales y de la real hacienda conventos y casas de cabildo y aunque los dichos señores de la real audiencia con tan gran vigilancia y celo del servicio de su magestad ha hecho

Tumulto

muchas prevenciones por el reino y conducido en esta dicha ciudad para su defensa tres compañías de infantería á orden del señor licenciado pedro de vergara gavia oidor como capitán general desta ciudad de méxico cabildo y regimiento debe hacer la demostracion que debe en levantar y conducir tres ó cuatro compañías con personas de su ayuntamiento que esten á orden del dicho capitán general y para hacer esto con sabiduria de los dichos señores presidente y oidores como gobernadores deste reino acuerda de conformidad que luego al punto vayan los señores francisco rodriguez de guevara alguacil mayor don francisco de trejo carbajal simon enriquez depositario general y don fernando carrillo escribano mayor de cabildo á los dichos señores á darles cuenta del intento desta ciudad y que su alteza le de licencia para poder conducir las dichas compañías y que esta ciudad y cabildo en general y particular esta como ha estado con la lealtad y fidelidad debida á su rey y señor dispuesto á guardar todas las ordenes que para su mayor servicio fueren necesarias.

Y porque de lo sucedido en esta ciudad es presiso y necesario que á su magestad rey y señor se le de cuenta de lo sucedido con la puntualidad que se requiere y que á ello vaya persona de toda satisfaccion deste cabildo se suplica á su alteza de licencia á esta ciudad para que luego la nombre que vaya á la real presencia al dicho efecto para que este dispuesto para la primera ocasion de despacho de navio ó navios de despacho para los reinos de castilla á cuyas ordenes estara esta dicha ciudad asi por lo que debe como para ejemplificar á todas las ciudades de este reino á la misma obediencia y respeto que deben hacer y dando licencia su alteza á esta ciudad por ser cabeza deste reino para escribir á las demas ciudades del lo sucedido lo hara y en todo lo que conviniere y fuere necesario en servicio de su magestad su alteza lo ordene á es-

ta ciudad por que en nada estara omisa y se saque testimonio á la letra que se lleve á los dichos señores y que la ciudad queda aguardando en su cabildo la dicha orden y antes se lea á los doctores juan cano y cifuentes los cuales entraron y le vieron.

Y por que era ya tarde y los dichos señores de la real audiencia determinar y resolver á las tres de la tarde se fue la ciudad.

Citandoles por mandado del señor corregidor que para la dicha ora este en las casas del cabildo y se llame á los demas que faltan.

Don Francisco Davila.—Francisco Rodriguez de Guevara.—Don Francisco de Trejo.—Francisco Escudero figueroa.—Simon Enriquez.—Don Alonso de Rivera y abendaño.—Luis Pachó Mejia.—Don Fernando de la Barrera.—Don Fernando de Angulo.—Don Andres de Balmaceda.—Cristobal de Molina.—Ante mi Don Fernando Carrillo.

Testimonio de las audiencias.

*En la ciudad de méxico
miercoles por la tarde diez y
siete de enero de mil y seiscientos y veinte
y cuatro años á las
cinco de la tarde*

se juntaron á cabildo los señores don francisco enriquez davila corregidor francisco rodriguez de guevara alguacil mayor don francisco trejo francisco escudero figueroa simon enriquez don alonso de rivera luis pachó don francisco de la barrera don fernando de angulo don andres de balmaceda cristobal de molina regidores.

Habiendose juntado en birtud de la

citacion que se les hizo hoy dia en el cabildo antecedente y á los que faltaron certifico antonio gonzalez portero haber llamado y que los señores don melchor de vera gonzalo de cordova y alvaro de castrillo estaban enfermos y el señor don leonel de cervantes ocupado y el señor correo mayor le llamo y dijo vendria.

Sobre nombramiento de capitán.

La ciudad mando quello el escribano mayor vaya á los señores de la real audiencia aque se sirvan de responder a la propusicion que la ciudad hizo hoy su alteza por ser negocio que pide breve de liberacion y esta aguardando en su cabildo.

El escribano mayor dise que habiendo ido a la sala del real acuerdo a que los señores presidente y oidores diesen la respuesta a la propusicion que hoy hizo la ciudad habiendo entrado le dijeron dijese a esta ciudad que por no haber acabado de deliberar lo propuesto por los muchos negocios y no poder por escrito dar de presente resolucion en todos los puntos en el uno de los capitanes que esta ciudad quiere nombrar se le responde de palabra que proponga cuatro caballeros regidores del cabildo que fuere mas apropiado para que dello los señores presidente y oidores elijan dos dellos para que conduzcan gente y se les de titulo y que en lo demas se responda mañana.

Entro el señor correo mayor

Y visto por la ciudad acuerdo de proponer para el dicho efecto en obligacion de lo mandado por los señores de la real audiencia para capitanes francisco rodriguez de guevara alguacil mayor francisco escudero figueroa don fernando de angulo don andres de balmaceda para que los dichos señores provean en conformidad de lo que mandaron y se lleve un testimonio por el escribano mayor del cabildo y para lo demas habiendo respondido los dichos señores el señor corregidor de luego villete.

Saque testimonio en razon para la audiencia

Don Francisco Davila.—Francisco Rodriguez de Guevara.—Don Francisco de Trejo.—Francisco Escudero Fi-

gueroa.—Don Alonso de Rivera y Avendaño.—Luis Pachó Mejia.—Don Fernando de la Barrera.—Don Fernando de Angulo.—Don Pedro Diez de la Barrera.—Don Andres de Balmaceda.—Cristobal de Molina.—Ante mi Don Fernando Carrillo.—Simon Enriquez.

*En la ciudad de méxico
viernes por la mañana á las diez y
media diez y nueve de enero
de mil y seiscientos y veinte y
cuatro años*

se juntaron á cabildo los señores don francisco davila corregidor don francisco de trejo francisco escudero simon enriquez don alonso de rivera luis pachó mejia don fernando de la barrera cristobal de molina regidores.

Tomulto

Entro antonio gonzalez portero y certifico haber llamado á cabildo á todos los regidores con el villete siguiente.

Vuesa señoria se junte á cabildo luego que vea este para ver un decreto de los señores de la real audiencia y no falte ninguno de vuesa señoria méxico diez y nueve de henero de mil y seiscientos y veinte y cuatro años.

Este dia se vido un tanto de un decreto que secretario luis de tovar entrego al escribano mayor deste cabildo de los señores de la real audiencia que es del tenor siguiente.

En méxico á diez y ocho de enero de mil y seiscientos y veinte y cuatro años esta real audiencia en nombre de su magestad estima el ofrecimiento que el cabildo y regimiento desta ciudad ha hecho mostrando su lealtad y

Decreto de la real audiencia.